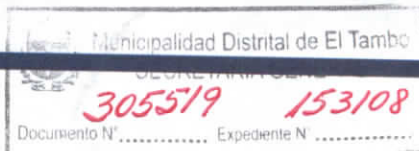




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

000590

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 080-2018-MDT/GM de 19 de diciembre de 2017 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 123-2018-MDT/GAJ de 07 de marzo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 055-2018-MDT/GPP de 05 de marzo de 2018 del Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el memorándum N° 097-2018-MDT/GR de 05 de marzo de 2018 de la Gerencia de Rentas sobre **"INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO, de fecha 20 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de fecha 22 de Diciembre de 2018, que promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, en la suma de S/. 37'671,434.00 (Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles).

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y, en el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000073

Que, mediante memorando N° 097-2018-MDT/GR de la Gerencia de Rentas brinda proyección de ingresos a recaudar en el meses de marzo a diciembre en impuesto predial y alcabala por un monto de S/. 10,341.700.12 soles; con Informe N° 055-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto recomienda realizar la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de **S/. 1, 000,000.00 (Un millón y 00/100 soles)** provenientes de las proyecciones para el mes de marzo a diciembre de los rubros de financiamiento 08- Impuesto Predial, especifica de ingreso 1.1.2.1.2.1 Alcabala; con Informe Legal N° 123-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la incorporación de Fondos; y, a través del Informe N° 080-2018-MDT/GM de la Gerencia Municipal eleva los actuado al Concejo Municipal;

Que, en el numeral 1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 1, 000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) provenientes de las proyecciones del mes de marzo a diciembre del año fiscal 2018, del rubro de financiamiento 08- Impuesto Predial, especifica de ingreso 1.1.2.1.2.1 Alcabala y 09- según lo siguiente:

RUBRO Y ESPECIFICA		INCORPORAR
GERENCIA DE RENTAS		S/. 1,000,000.00
1.1.2.1.1.1	Predial	0.00
1.1.2.1.2.1	Alcabala	S/. 1,000,000.00
TOTAL		-1,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita en el término de la distancia al despacho de Alcaldía, el proyecto de Resolución para la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos conforme al Modelo N° 04/GN, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites respectivos ante los órganos correspondientes con el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE